



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO.
ADMINISTRATIVO

SESIÓN ORDINARIA
NÚMERO SIETE

Acta de sesión ordinaria número siete del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, reunidos el día nueve de Abril de dos mil catorce.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día nueve de Abril del año dos mil catorce**, día y hora señalados para que tenga verificativo la **sesión ordinaria número siete, del Consejo de Información Clasificada**, por conducto del Secretario Técnico, se procede al pase de lista:

Maestro en Derecho **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Presidente del Consejo de Información Clasificada. Presente.

Maestro en Derecho **MARTÍN JASSO DÍAZ**, Coordinador del Consejo de Información Clasificada. Presente.

Licenciado **ORLANDO AGUILAR LOZANO**, Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada. Presente.

Contadora Pública **PIEDAD NABOR MONDRAGÓN**, Titular de la Unidad de Información Pública. Presente.

Licenciada **SANDRA ISELA CEBALLOS TORRES**, Encargada del Órgano de Control Interno del Consejo de Información Clasificada. Presente.

El Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo de Información Clasificada, que se encuentran presentes los integrantes del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Presidente.- Toda vez de que hay quórum legal, se inicia la sesión siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del día **nueve de Abril del año dos mil catorce**.

"LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSO DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES"
LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.

Por la anterior constancia en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 44, 47, 51 numeral 4 y 52 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se reunieron en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos: Maestro en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Presidente del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; Maestro en Derecho MARTÍN JASSO DÍAZ, Coordinador del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; Licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO actuando como Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; C.P. PIEDAD NABOR MONDRAGÓN, Titular de la Unidad de Información Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como la Licenciada SANDRA ISELA CEBALLOS TORRES, Encargada del Órgano de Control Interno del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, poniendo a consideración de los presentes, el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Actualización de los catálogos de datos personales y de información clasificada del mes de Marzo del año dos mil catorce.
- 5.- Asuntos Generales.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO.
ADMINISTRATIVO

SESIÓN ORDINARIA
NÚMERO SIETE

Primer punto del orden del día.- El mismo ya está desahogado.

Segundo punto del orden del día.- El mismo ya está desahogado.

Tercer punto del orden del día.- Aprobación del orden del día.

Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el orden del día.

Cuarto punto del orden del día.- Actualización de los catálogos de datos personales y de información clasificada del mes de **Marzo del año dos mil catorce.**

El Maestro en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Presidente del Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, pone a la consideración de este cuerpo colegiado los catálogos de datos personales y de información clasificada correspondientes al mes de **Marzo** en cumplimiento a los artículos 32,¹ 44,² 47,³ 51 numeral 4⁴ y 52⁵ de la Ley de

¹ Artículo *32.- Es obligación de las entidades poner a disposición del público, difundir y actualizar, además de la que de manera específica se señala en este capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto, la siguiente información:

1. Índices y catálogos de información en posesión de cada entidad pública, dependencia y unidad administrativa.
2. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, periódico oficial y demás disposiciones administrativas que le dan sustento legal al ejercicio de sus funciones públicas.
3. La creación, fusión, modificación o extinción de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, de las áreas de apoyo administrativo o parlamentario del Poder Legislativo, y de los juzgados o áreas administrativas del Poder Judicial, incluyendo la recomposición territorial de las jurisdicciones en el Estado.
4. Información acerca de los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horario de atención, página electrónica, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos.
5. Estructura orgánica, normatividad, nombramientos y funciones que realiza cada dependencia y unidad administrativa.
6. Directorio de servidores públicos con referencia a su nombramiento oficial, tabulador, declaraciones patrimoniales, sueldos, salarios y remuneraciones mensuales por puesto, viáticos, viajes, gastos de representación, fotografía actualizada, así como las compensaciones previstas en las leyes u ordenamientos jurídicos correspondientes; en este caso no se podrá apelar al derecho de protección de datos personales.
7. Manuales de organización, servicios que se ofrecen, trámites, requisitos y formatos, así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia y unidad administrativa, que incluya metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar.
8. En el caso de los Municipios, se incluirán los datos referentes al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, parques, jardines y su equipamiento; la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal; la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; utilización del suelo; así como las

“LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSO DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES”
LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.

participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, y las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

9. Convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas estatales y municipales. Así como las opiniones, argumentos, datos finales incluidos en los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos.

10. Información contenida en los documentos y expedientes administrativos que se produzcan en los procesos para suscribir contratos, realizar licitaciones y todo tipo de actos y decisiones administrativas relacionadas con la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios.

Los resultados de los concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener información precisa acerca del contrato, el monto, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o jurídica con quien o quienes se haya celebrado el contrato, plazos de cumplimiento y mecanismos de participación e intervención ciudadana.

Cuando se trate del otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón social del titular, el concepto y los objetivos de la concesión, licencia, autorización o permiso, el fundamento legal y el tiempo de vigencia.

11. Información detallada de las obras que directa o indirectamente tienen que ejecutar las entidades con cargo al presupuesto público, con préstamos, subvenciones o aportaciones privadas de carácter nacional e internacional. En este caso deberá precisarse el monto, lugar, plazo de ejecución, entidad pública y servidores públicos responsables de la obra y mecanismos de vigilancia ciudadana.

12. Información contenida en los documentos y expedientes relativos a todo tipo de auditorías concluidas y realizadas para evaluar el ejercicio presupuestal y la gestión de cada dependencia o unidad administrativa del Estado y los municipios, que realicen la Secretaría de la Contraloría del Estado, las contralorías internas, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado o la Auditoría Superior de la Federación, o las equivalentes de cualquiera de todas las anteriores, así como las aclaraciones que correspondan.

13. Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de las entidades públicas.

14. Nombre, puesto, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de acceso.

15. El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos anuales sectoriales y las modificaciones que a los mismos se propongan.

16. El programa de trabajo de los titulares de las entidades públicas, dependencias y unidades administrativas y el informe de labores y actividades. Esta información deberá hacerse pública a más tardar quince días hábiles después de haberse producido.

17. Información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución. Además deberá difundirse la información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos y fianzas, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos.

18. Información de los padrones de beneficiarios de los programas sociales aplicados por el Estado y los municipios, así como información sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación.

19. Información sobre la situación económica, estados financieros y endeudamiento de las entidades públicas, incluyendo una lista de los bienes inmuebles y de los vehículos adscritos a las mismas.

20. Informes que los partidos políticos, organizaciones y asociaciones políticas entreguen a la autoridad estatal electoral, que los difundirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción. Los informes detallarán el monto de las asignaciones públicas recibidas, criterios de asignación, formas y tiempos de ejecución, responsables de la recepción y ejecución; así como de las participaciones, donaciones y financiamiento privado que hayan recibido, en los mismos términos señalados para las asignaciones públicas. Las auditorías y verificaciones de que sean objeto los partidos y agrupaciones políticas, deberán difundirse una vez que hayan concluido los procedimientos de fiscalización.

21. Informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar las Entidades Públicas Estatales y Municipales al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

22. Informes anuales de actividades, balances generales y estados financieros de las entidades Públicas Estatales y Municipales

23. Iniciativas de ley, dictámenes de iniciativas, diario de los debates, minutas de trabajo de comisiones legislativas, órdenes del día de las sesiones públicas, puntos de acuerdo y resoluciones diversas tomadas por las comisiones legislativas, que hayan sido conocidos por el Pleno de la Asamblea.

